

INTERLOCUTORIO N°. 593

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el traslado del incidente de nulidad presentado por la parte demandada dentro de este proceso Verbal Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor JHON EYBER ARANGO ANGULO en contra de la niña DAYEN SOFIA ARANGO ARANGO, representada por su progenitora, la señora YUDY YAZMIN ARANGO SAAVEDRA, considera el Despacho que es del caso decretar las pruebas solicitadas por las partes, de conformidad con el artículo 134 del C.G.P. e inc. 5° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) Tener por contestado el incidente de nulidad, por parte del demandante.

2°.) DECRETESE como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE INCIDENTANTE:

Documentales:

No aporta prueba documental alguna

Testimonial:

No se solicitó la práctica de prueba testimonial.

DE LA PARTE INCIDENTADA:

Documental:

Téngase como prueba, los documentos allegados por la parte incidentada

- Copias de guías de transporte 700051354964 y 700058297597 expedidos por la empresa de mensajería inter rapidísimo con destino a la señora Yudy Jazmin Arango.

PRUEBAS DE OFICIO:

Documental:

- Solicitar a la Nueva E.P.S. S.A., se sirvan informar al Despacho en el término de diez (10) días, los datos personales de la señora YUDY JAZMIN ARANGO SAAVEDRA, portadora de la C.C. No. 1.114.819.687, en especial los correos electrónicos informados por la señora ARANGO SAAVEDRA, ante dicha entidad, en su condición de beneficiaria. Líbrese oficio
- Solicitar a la Alcaldía, Hospital Local y oficina del Sisbén (sisben@restrepovalle.gov.co) de Restrepo (V), se sirvan informar al juzgado

en el término de diez (10) días, los datos personales que la señora YUDY JAZMIN ARANGO SAAVEDRA, portadora de la C.C. No. 1.114.819.687, en especial los correos electrónicos que hubiese reportado ante dichas entidades, en caso de haber solicitado atención alguna. Líbrese los oficios respectivos

Interrogatorio de Parte:

Practíquese interrogatorio de parte a los señores JHON EYBER ARANGO ANGULO y YUDY JAZMIN ARANGO SAAVEDRA, por parte del despacho.

Para tal fin se dispone fijar la hora de las 2:00 p.m. del día 20 del mes de SEPTIEMBRE de 2021.

Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar los correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual “lifesize” que se destinará para tal fin; así mismo la obligatoriedad de asistencia a la audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>062</u> HOY, <u>24 AGOSTO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74829521e1e18cc3b508255f60e6fda726cf7b5782d59a87f43fe5b71bd18df7
Documento generado en 23/08/2021 03:26:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>